

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 22 de 2016

PARA: **Sandra Liliana Angel Almario**
Subdirectora General de Infraestructura

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe preliminar de auditoría Cto 643 de 2015

Como parte de la auditoría al proceso CP-EO-01 "Ejecución de obras"; se seleccionó una muestra de diez (10) contratos, en la que figura el contrato de obra IDU 643 de 2015 y su correspondiente Interventoría, contrato IDU. 561 de 2015, cuyo objeto es la construcción de la vía paralela al canal Boyacá y del espacio público, entre la Av. de la Esperanza y la Calle 25 C Bis, del barrio Modelia Bogotá D.C

De la revisión efectuada a los anteriores contratos y de acuerdo con el impacto que puede tener, presentamos un informe preliminar, en el que se incluyen algunas recomendaciones resultantes de la inspección documental y de la visita a la obra, de las cuales destacamos:

- El contratista de obra, Consorcio CRS Avenida Esperanza, no está haciendo el pago oportuno y regular de los salarios a sus trabajadores, lo que podría repercutir de forma negativa en el desarrollo del contrato.
- Igualmente es de anotar el atraso que presenta la ejecución de las obras ante la inminente terminación del plazo contractual.
- Regularizar la profundidad de la caja donde se instalará la superficie de caucho en la pista de trote. Según las especificaciones del material este tendrá un espesor de 2 centímetros, encontrando que en varios tramos la profundidad es inferior
- Dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial, a la Guía de Manejo Ambiental y demás reglamentación relacionada con el uso de elementos de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

protección personal, tránsito peatonal en la obra, almacenamiento de material y demás.

A continuación se presenta el detalle del informe que recoge las recomendaciones y observaciones resultado del ejercicio auditor, para que sean tenidas en cuenta:

I. OBJETIVOS.

Como parte de la Auditoría al Proceso CP-EO-01 “Ejecución de obras”, el objetivo general corresponde a verificar la aplicación y cumplimiento del proceso de ejecución de obras en lo que se refiere al objetivo establecido en la caracterización vigente, formulado en los siguientes términos: *“Realización de seguimiento a la ejecución de los proyectos del sistema vial, de transporte y espacio público, de acuerdo con las características de diseño para construir las obras definidas en el plan de desarrollo...”* de acuerdo con la caracterización del proceso para la vigencia 2015.

El presente informe se enmarca dentro de los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar la gestión a la ejecución de los proyectos de construcción a través de sus componentes, en la vigencia 2015.
- Evaluar los controles implementados por las áreas ejecutoras para el desarrollo de la actividad crítica “Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto de construcción”, establecida la caracterización del proceso, a partir de las visitas y verificaciones en los frentes de obra.

II. ALCANCE

En el marco de la auditoría al Proceso CP-EO-01 “Ejecución de obras” se tomaron como muestra diez contratos que estuvieran en su etapa de ejecución, dentro de los cuales se encuentra el contrato de obra IDU 643 de 2015 y su interventoría el contrato IDU 561 de 2015, a los cuales se les realizó una inspección documental y la visita al lugar de la obra.

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

Dada el valor de los hallazgos encontrados por esta Oficina en la auditoría a estos dos contratos y el posible impacto de las observaciones, se genera un informe individual y particular sobre dichas observaciones.

III. PRUEBAS DE AUDITORÍA

Evidencia:

Como documentos que evidenciaron los datos que se consignan en el presente informe y que soportan los hallazgos. Se analizaron los siguientes documentos:

- Memorando de la Dirección Técnica de Construcciones, de la Subdirección Técnica del Subsistema Vial y demás áreas de Instituto.
- Correspondencia entre el Instituto y los contratistas de obra e Interventoría.
- Procesos licitatorios IDU-LP-SGI-033-2014 e IDU-CMA-SGI-046-2014
- Contratos IDU 643 de 2015 y 561 de 2015
- Acta N° 1 de inicio del contrato IDU 643 de 2015
- Acta N° 4 Inicio fase de construcción del contrato IDU 643 de 2015 (27/05/2015)
- Demás actas contractuales
- Informe Mensual de interventoría N° 6 (27/09/16 al 26/10/16) Rad IDU 20165260030162.
- Informe Mensual de interventoría N° 7 Rad IDU 20165260211282
- Informe Mensual de interventoría N° 8 Rad IDU 20165260211282
- Informe Semanal N° 36 (06/02/16 al 12/02/16)
- Informe Semanal N° 37 (13/02/16 al 19/02/16)
- Informe Semanal N° 38 (20/02/16 al 26/02/16)
- Informe de avance con radicado IDU 20165260291042 de abril 14 de 2016

Estado de los contratos:

Contrato IDU 643 de 2015 (Obra): Se encuentra en su etapa de construcción, siendo que a la fecha de la auditoría el contrato se encuentran en la siguiente situación:

- Contratista: Consorcio CRS Avenida Esperanza

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

- Objetivo: Construcción de la vía paralela al canal Boyacá y del espacio público, entre la Av. de la Esperanza y la Calle 25 C Bis, del barrio Modelia Bogotá D.C.
- Proceso de selección: IDU-LP-SGI-033-2014
- Fecha de firma del contrato: Marzo 02 de 2015
- Fecha de firma del Acta de inicio: Abril 27 de 2015
- Balance financiero:
 - Valor inicial: \$4.228'200.754,00
 - Adición 1 \$382'735.324,00
 - Valor actual: \$4.610'936.078,00
- Balance de pagos:
 - Anticipo \$364'663.689,00
 - Valor girado a la fecha: \$645'532.602,00
 - Valor por girar \$4.177'566.816,00
- Plazos:
 - Plazo inicial: Siete (7) meses
 - Suspensión 1 30 días
 - Ampliación Suspensión 15 días
 - Prórroga 1 2 meses
 - Prórroga 2 45 día
 - Plazo actualizado: 10 meses y 30 días
 - Terminación actualizada: 21 de abril de 2016
- Anticipo:
 - Valor Anticipo \$364'663.689,00
 - Valor amortizado a la fecha \$152'500.346,00
- Seguimiento al Anticipo:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

Según lo estipulado en el contrato el Instituto canceló al Contratista \$364'663.689,00 de pesos por concepto de anticipo. Dicho anticipo está administrado a través de la Fiduciaria de Occidente S.A., quienes suscribieron con el Consorcio CRS Avenida Esperanza R/L Carmelo Joaquín Rosales Armell el contrato de Fiducia Mercantil No FID 314657, correspondiente con la cuenta de ahorros 256-931601 del Banco de Occidente.

A fecha 19 de abril de 2016 y según lo que reporta el Sistema STONE el valor amortizado del anticipo corresponde a \$152'500.349,00.

Valor rendimientos financieros del contrato en los meses de mayo a septiembre de 2015 \$741.255,00, los cuales fueron debidamente reintegrados al Instituto , según se reporta en el sistema STONE.

- Modificaciones contractuales:
 - Modificación 1:
Se modifica la Cláusula 30 denominada interpretación del contrato.

Contrato IDU 561 de 2015 (Interventoría): Se encuentra en su etapa de ejecución, siendo que a la fecha de la auditoría el contrato se encuentran en la siguiente situación:

- Contratista: Ingeniería y Desarrollo Xima de Colombia S.A.S
- Proceso de selección: IDU-CMA-SGI-046-2014
- Fecha de firma del contrato: Febrero 25 de 2015
- Fecha de firma del Acta de inicio: Abril 27 de 2015
- Balance financiero:
 - Valor inicial: \$ 389'675.473,00
 - Valor adición 1: \$113'730.807,00
 - Valor adición 2: \$35'288.197,00
 - Valor actual: \$538'694.447,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

- Balance de pagos:
 - Total pagos: \$40'825.300,00

- Plazos:
 - Plazo inicial: Siete (7) meses
 - Suspensión 01: 30 Días
 - Suspensión 02: 10 Días
 - Terminación actualizada: marzo 07 de 2016

IV. RECOMENDACIONES y DEFICIENCIAS.

Como parte del trabajo realizado, presentamos las siguientes recomendaciones y observaciones para que se implementen las acciones preventivas y correctivas del caso:

1. Normalizar el balance de financiero del contrato:

A la presentación de este informe el valor del contrato es de \$4.610'936.078,00, sin embargo el valor reportado como giros a la fecha es de \$645'532.602,00, lo que equivale a tan solo un 10,10% del valor del contrato pagado al Contratista ante la inminente terminación del contrato. Esto se evidenció en el Sistema de información STONE a abril 19 de 2016 y en el informe presentado por la Interventoría con radicado IDU 20165260291042 de abril 14 de 2016.

A la fecha de este Informe no se encuentra en trámite de pago ninguna cuenta para el Contratista de obra. Para la Interventoría, en la actualidad se encuentra en trámite las órdenes de pago 1047 y 1065.

2. Justificar la no aplicación de la multa solicitada por la Interventoría:

Mediante memorando STESV 20153360329563 de octubre 29 de 2015 la Subdirección General de Infraestructura solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual iniciar un proceso sancionatorio al contratista por incumplimiento parcial o total de algunas obligaciones en la etapa de obra, las cuales se encuentran establecidas en la cláusula decima cuarta, obligaciones generales, obligaciones

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

específicas del componente ambiental, seguridad y salud ocupacional, responsabilidades del contratista, del contrato de obra IDU 643 de 2015, para lo cual se tomó como base los hechos presentados, descritos en el formato INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. (Formato FO-GC-06) con sus respectivos soportes, los cuales fueron remitidos a la DTGC.

Posteriormente mediante memorando DTGC 20164350001753 de enero 05 de 2016 la Dirección Técnica de Gestión Contractual solicita la DTI la actualización del informe técnico sobre el presunto incumplimiento y se le sugiere a la SGI considerar el desistimiento en el proceso sancionatorio si se evidencia que el Contratista está dando cumplimiento a los compromisos contractuales.

Con memorandos STESV 20163360038293 de febrero 24 de 2016 y STESV 20163360064113 de abril 12 de 2016 el área ejecutora del contrato reitera la solicitud y vuelve a remitir los informes soporte actualizado, poniendo de presenta la necesidad de llevar a cabo el proceso.

Sin embargo y a la fecha el proceso no ha surtido ningún efecto ni se ha impuesto ningún tipo de sanción ante el evidenciado incumplimiento de los compromisos contractuales en el ir y venir de comunicaciones entre las dos áreas del Instituto en las cuales la DTGC solicita se actualicen los datos de los informes y considera la no aplicación de una sanción ante el evidenciado incumplimiento que se materializó así posteriormente el Contratista lo corrija.

Adicional a lo anterior es el contrato se encuentra próximo a terminar, cumpliéndose así los términos para que el Instituto pueda imponer la sanción.

3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales, construidas por el contratista tal como se estipula en la Cláusula Cuarta del contrato:

Según lo establecido en la Cláusula Cuarta “Forma de pago” del contrato en su Parágrafo primero el pago de las actas de obra se deberá hacer una vez se dé cumplimiento a las obligaciones laborales contraídas por el Contratista, sobre lo cual

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

la Oficina de Control Interno pudo constatar que el Consorcio CRS Avenida Esperanza a fecha 12 de abril de 2015 no había cancelado oportunamente los sueldos de sus empleados.

En el informe SST N° 6 No reposan las constancias de pago de la totalidad del personal del Contratista de obra vinculado a la obra. En el anexo N° 13 sólo aparecen algunos pagos a los funcionarios (as) Marco Antonio Borda L, Luisa Fernanda Herazo C., Diana Margarita Rocha G y Sandra Milena Alvares A.

En el informe SST N° 7 ítem 4.1. “Requerimientos al Contratista, la Interventoría relaciona las solicitudes al Consorcio CRS Avenida Esperanza para que realice el pago de los salarios a sus empleados.

4. Explicar el incumplimiento de lo establecido en el PIPMA Manual de Seguimiento Ambiental del Instituto y el Apéndice G de los pliegos de la Licitación IDU-LP-SGI-033-2014:

El Manual de Seguimiento Ambiental del Instituto en su numeral 7.2.2 “Proyectos de construcción “ afirma que :” *El interventor garantizará que la obra no de inicio sin contar con las licencias, permisos y registros exigidos en los pliegos de condiciones, y sin haber presentado a satisfacción el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental del IDU PIPMA.*”. Lo anterior también se estipula en el numeral 1.1 “Programa de implementación de manejo ambiental PIPMA” del apéndice G del proceso contractual en el que se lee: *“Por ningún motivo debe darse autorización para la iniciación de las obras sin la aprobación mencionada de las obras”*

A pesar de lo anterior, la etapa de obra inicia el día 27 de mayo de 2015 (Acta N° 4), fecha que es anterior a la de febrero 23 de 2016 que es cuando el IDU mediante oficio IDU STESV 20163360160181 aprueba el PIPMA, el cual fue radicado previamente con número 20155261007852 de julio 14 de 2015 el contratista presentó al Instituto el PIPMA previamente aprobado por la firma interventora.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

Dentro de la auditoría, el día 12 de abril de 2015 se adelantó una visita a la obra y al Punto CREA. Derivado de lo anterior se hacen las siguientes observaciones:

5. Regularizar la profundidad de la caja para la pista de trote:

Durante la visita se pudo evidenciar que la profundidad de la caja donde se va a instalar la cinta de caucho para la pista de trote no tiene una profundidad regular. Según lo manifestado por el Ingeniero Galdino Nájera, residente de la obra, la capa de caucho deberá tener 2 centímetros de espesor; sin embargo es evidente en varios tramos de la pista que no se cuenta con esta profundidad.



6. Demarcar y aislar de la obra senderos peatonales claros y seguros:

A lo largo de la obra no se evidenció la existencia de senderos peatonales debidamente demarcados, con excepción de frente ubicado sobre la Avenida Rojas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

Lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en el Apéndice G numeral 1.1.6. “componente señalización, en el punto donde dice: “Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos”



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número



- Cumplir con el Apéndice G Ítem 1.1.4.2 Manejo de materiales de construcción en lo referente a “manejar en el frente de obra los materiales de construcción necesarios para una jornada laboral”.

Debido a que se está trabajando en varios frentes a lo largo de toda la longitud del proyecto, se encuentra concentrado material en varios puntos, sin embargo, si bien es cierto que este se encuentra apilado y en aceptables condiciones de cubrimiento, no se encuentra aislado del flujo peatonal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número



8. Realizar los remates varios y obras finales teniendo en cuenta la proximidad de la finalización del contrato:

Aunque la obra aún no finaliza, se encuentran en varios puntos, elementos a los cuales les hace falta darles su acabado final. (Adoquines desnivelados, sardineles fracturados, pozos desnivelados o sobre la cota de acabado, etc.)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número



9. Controlar y fomentar el uso de los elementos de protección personal – EPP según lo establecido en la Guía de Manejo ambiental en su aparte denominado “Elementos de seguridad personal” y en las normas de seguridad industrial aplicables.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número



Se observa al operario del vibro-compactador operando sin el uso de protectores auditivos y guantes apropiados.



10. Garantizar el aislamiento y seguridad en pozos y sumideros y dar cumplimiento al Manual de Manejo Ambiental :

Durante el recorrido se observaron varios de sumideros que no se encuentran debidamente protegidos y/o sin el geotextil o malla fina sintética considerado en el

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

numeral 4 del Capítulo D4 “Manejo integral de cuerpos de agua” del Manual de Manejo Ambiental, configurándose en un riesgo para los transeúntes y personal de obra.



11. Ejecutar las obras necesarias para evitar o corregir los estancamientos de agua:

En varias de las áreas donde será instalado el piso en madera plástica se observaron estancamientos de agua.



Este documento está
PBX: 3386660 - 34
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C., Color
Código Postal: 110
www.idu.gov.co
Línea: 195



ucción No

embre 10 de 2014

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OVILIDAD
Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

12. Ejecutar las obras faltantes para la culminación del contrato:

Mediante oficio con radicado IDU 20165260291042 de abril 14 de 2016 la interventoría remite al Instituto un Informe de seguimiento de la obra en la cual se evidencia que de los 6.370 m² de espacio público proyectados a ejecutar dentro del contrato, a esa fecha sólo se habían concluido 3.890 m², lo que equivaldría a un 61,07% de ejecución.

Lo anterior evidencia el atraso que presenta la ejecución a dos (2) días de darse por terminado el contrato.

Por lo anterior, solicitamos se analice cada una de las observaciones plasmadas en este informe y se hagan las precisiones pertinentes para así general las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar, las cuales, le solicitamos, sean comunicadas a esta Oficina en un plazo no mayor a 15 días.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350069813

Al responder cite este número

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 22-04-2016 04:52 PM

Elaboró: Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano